

BUIN, 10 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1318 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i) y Art. 65 letra f) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO 1.- Que por Decreto N° 2773 de fecha 23 de Octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

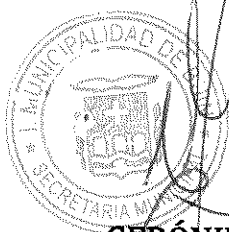
2.- El Memorandum N° 381 de fecha 06 de Mayo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita aprobación del Concejo Municipal, para Convenio de Cooperación en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Buin.

3.- El Acuerdo N° 144 de la Sesión Ordinaria N° 49 del Concejo Municipal de fecha 09 de Mayo de 2022.

DECRETO

Apruébese ACUERDO N° 144 de la Sesión Ordinaria N° 49 del Concejo Municipal de fecha 09 de Mayo de 2022, que por unanimidad de los miembros del Concejo, se aprueba Convenio de Cooperación en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Buin, para el desarrollo del programa "Quiero Mi Barrio" en las Villas Clotario Blest y Santa Rita de la localidad de Alto Jahuel, Comuna de Buin.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. apg.

DISTRIBUCION:

- Control
- DAF
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde